

Rawson, (Chubut), 14 de julio de 2010. -

DICTAMEN N° 259/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.084/10 I.P.V. y D.U.  
Contratación Directa N° 12/10  
22 Mejoramientos de viviendas Sarmiento

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la contratación directa de referencia, aconsejando al folio 693, la comisión designada su adjudicación a la oferta presentada por SALDIVIA CONSTRUCCIONES por un monto de \$866.504,38. Dado que se trata de una firma unipersonal, sugiero se agregue en el proyecto de Resolución de adjudicación (folio 697), de Saldivia Guichacoy, Otto Manuel. Por otro lado, he de advertir que la imputación presupuestaria indicada en el Art. 2° del mismo, no coincide con la Resolución N° 921/10, que otorgó la aptitud técnica y financiera de la contratación al Programa 20: Mejor Vivir, debiendo por lo tanto revisar lo indicado, al igual que la ubicación geográfica.

Conforme a los antecedentes presentados por el preadjudicado, he de señalar que al folio 407/v acompañó una fotocopia del certificado de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales del año 2008, por lo cual correspondería requerir remita un ejemplar actualizado. Por otra parte, dejo constancia que ha quedado pendiente de cumplimiento la presentación de la documentación detallada en Nota N° 3526 (01/06/2010) al folio 686/687, mediante la cual fuera emplazado, obrando al folio 692 reiteración de la misma.

Por último, considero debiera atenderse las observaciones puestas de manifiesto por el Asesor Técnico y Legal, en sus Dictámenes N° 88/10 (folio 701) y N° 78/10 (folio 702), respectivamente.

No teniendo por mi parte, más objeciones que formular al procedimiento administrativo llevado a cabo.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente  
Contadora Fiscal  
Tribunal de Cuentas